

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASÍMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "LA FINANCIERA", ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-003HAN001-E72-2016 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DIRECTRICES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DG/030/2016 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, SUSCRITO POR SU TITULAR, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2016-2018.
- I) QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018, ESTARÁN SUJETOS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H.

A

3

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHOS EJERCICIOS FISCALES; POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

- J) QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA", AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-019-2016 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.
- K) QUE LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL Y DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- L) QUE EL LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN SU CASO RESPONSABLE DE REALIZAR LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,256, LIBRO 572 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 387,007 EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008.

QUE LA SOCIEDAD HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS SOCIALES ENTRE LA QUE SE ENCUENTRA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS, SE REFORMARON TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUEDAR CON DICHA DENOMINACIÓN, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,112 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL.

- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: A. EL COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O EN EL EXTRANJERO, SIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, MATERIALES, SOFTWARE, PRODUCTOS Y COMPONENTES, ASI COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA CLASE, EN ESPECIAL EL MONITOREO DE ALARMAS, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN LOS SERVICIOS TÉCNICOS, DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y GARANTÍA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ADEMÁS EL DISEÑO, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, EQUIPOS, DISPOSITIVOS, APARATOS, SERVICIOS, SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA Y SISTEMAS DE MONITOREO Y DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA PROTECCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES Y/O VALORES Y/O DE PERSONAS, ASÍ COMO EN GENERAL, EL DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA. 5
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE APS080728RT5.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1106, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03200. [REDACTED]
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE 6

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
- H) QUE HA PRESENTADO A “LA FINANCIERA” EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015.
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 “EL PROVEEDOR” MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA MEDIANA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A “LA FINANCIERA” PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- K) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE “LA FINANCIERA”, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- L) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A “LA FINANCIERA”, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “LAS PARTES” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO “LA FINANCIERA” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE “LA FINANCIERA”, A NIVEL NACIONAL (EN ADELANTE “LOS SERVICIOS”), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES, ASI COMO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR “LAS PARTES”, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXOS UNO**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR “LOS SERVICIOS” MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES DE “LA FINANCIERA” EN LAS UBICACIONES Y DIRECCIONES ESTIPULADAS EN EL **ANEXO UNO**.

ASIMISMO “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE “LA FINANCIERA” EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE “LA FINANCIERA”.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DEL PRESENTE CONTRATO, “LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR “LAS PARTES”, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” EN CONSECUENCIA “LAS PARTES” CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA “LA FINANCIERA” ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR “LOS SERVICIOS”.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA FINANCIERA” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$3,053,940.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$2,646,748.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

“LOS SERVICIOS” SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE “LA FINANCIERA” EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA NO ESTA OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

EL PRESUPUESTO ANTES MENCIONADO SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA:

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SITIOS MÍNIMOS	SITIOS MÁXIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR SITIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL (SIN IVA)
1	SERVICIO DE MONITOREO EN LOS INMUEBLES DE “LA FINANCIERA” A NIVEL NACIONAL CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (29 MESES).	104	120	SERVICIO	\$615.20	\$63,980.80	\$73,824.00
				IVA	\$98.43	\$10,236.93	\$11,811.84
				SUBTOTAL	\$713.63	\$74,217.73	\$85,635.84

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	SITIOS MÍNIMOS	SITIOS MÁXIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR SITIO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL (SIN IVA)
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE ALARMAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA LOS INMUEBLES DE “LA FINANCIERA” A NIVEL NACIONAL.	104	120	SERVICIO	\$7,608.70	\$791,304.80	\$913,044.00
				IVA	\$1,217.39	\$126,608.77	\$146,087.04
				SUBTOTAL	\$8,826.09	\$917,913.57	\$1,059,131.04

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

CONCEPTO	2016		2017		2018		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBPARTIDA 1	\$319,904.00	\$369,120.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$1,855,443.20	\$2,140,896.00
SUBPARTIDA 2	\$791,304.80	\$913,044.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$791,304.80	\$913,044.00
TOTAL PARTIDA ÚNICA	\$1,111,208.80	\$1,282,164.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$767,769.60	\$885,888.00	\$2,646,748.00	\$3,053,940.00

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A “LA FINANCIERA”, “EL PROVEEDOR” PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR “LOS SERVICIOS” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA” Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE “EL PROVEEDOR” ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN “LA FINANCIERA”, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), “EL PROVEEDOR” ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGARLE A “EL PROVEEDOR” EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR “LA FINANCIERA” EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, “LA FINANCIERA” A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA

4
[Redacted]
10

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DICIEMBRE DE 2018.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA

A
[Redacted]
11
1

APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A "LA FINANCIERA".

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN

4
13

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A “LA FINANCIERA” LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A “EL PROVEEDOR” LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL MÁXIMO POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “LA FINANCIERA” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” PODRÁ SOLICITAR A “LA FINANCIERA” QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- “LA FINANCIERA” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE “LOS SERVICIOS” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN A VALOR FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR “LA FINANCIERA” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A “EL PROVEEDOR” CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE “EL PROVEEDOR” SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE “LOS SERVICIOS” NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AGREGADO AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE “LA FINANCIERA” HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR “LA FINANCIERA” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

15



A

↑

f

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR "LAS PARTES" EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA";
- C) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL

16



8

f

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "LA FINANCIERA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR"; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA FINANCIERA" Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

17



2

1
v

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

“LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **“LOS SERVICIOS”**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA FINANCIERA”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **“LA FINANCIERA”**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SI **“EL PROVEEDOR”** NO PROPORCIONA EL SERVICIO A **“LA FINANCIERA”**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- b) SI **“EL PROVEEDOR”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;

18



A

f

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

- c) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;
- d) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;
- e) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- f) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- g) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- h) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.
- i) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.
- j) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- k) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- l) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- m) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O

19



A



CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

- n) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"; "LA FINANCIERA" CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA FINANCIERA" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO "LA

20



A

↑

↓

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

FINANCIERA NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **“EL PROVEEDOR”** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **“LA FINANCIERA”** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **“LA FINANCIERA”** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **“LOS SERVICIOS”** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **“LOS SERVICIOS”** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **“LA FINANCIERA”** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **“LOS SERVICIOS”**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **“LA FINANCIERA”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

“LA FINANCIERA” COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **“LA FINANCIERA”** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS

21



A

K

V

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL

22



A

Handwritten marks and signatures

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS,



A

K

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A LA **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE

24



A

K
V

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

“LA FINANCIERA” LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS, Y EN SU CASO, REALICE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONSIENTE EN QUE **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **“LAS PARTES”**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE **“LAS PARTES”** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **“LA FINANCIERA”** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **“LA FINANCIERA”**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A **“LA FINANCIERA”**. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA

25
[Redacted]
A

ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR "LA FINANCIERA", EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", ÉSTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

26



[Handwritten signatures and initials]

CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

27



[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

POR "LA FINANCIERA"

APODERADA LEGAL

ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

■
POR "EL PROVEEDOR"

■
■

28

■

29

APODERADO LEGAL

■
■

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO LP-DERMS-33801-038-16 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN EN 27 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ■ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

30

31
■

A

f

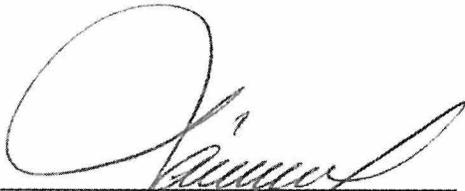
RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

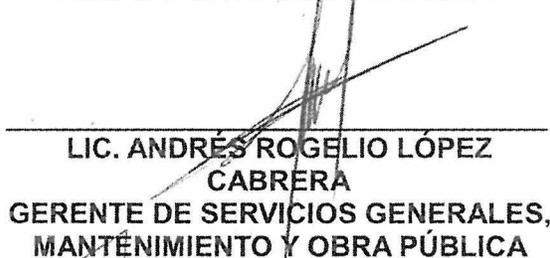
POR “LA FINANCIERA”

APODERADA LEGAL



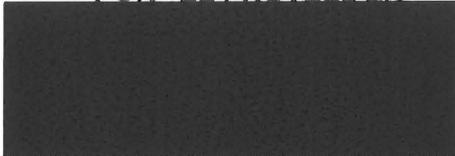
LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”



32



33

APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO LP-DERMS-038-16 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN EN 27 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

34

35



CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

ANEXO 1

36



7

14



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728RT5
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Tlacoquemécatl del Valle
Del. Benito Juárez
03200, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

México, D.F. a 20 de Julio de 2016

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente

A continuación sirvase encontrar la descripción de los servicios que ADT Private Security Services de México S.A. de C.V. (ADT) puede ofrecer, en conjunto al servicio de monitoreo de alarmas para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Servicio de Monitoreo

Nuestro servicio consiste en la recepción, análisis, trámite y seguimiento en la Estación Central de Monitoreo, de todos aquellos eventos detectados, registrados y transmitidos por el Equipo instalado y/o centralizado por ADT desde cualquier inmueble en la República Mexicana que cuente con línea telefónica análoga funcionando al 100% y energía eléctrica. Los eventos recibidos a la Central de Monitoreo serán a través de un 01 800, sin costo para el cliente. ADT notificará mediante una llamada telefónica de la señal recibida a las autoridades correspondientes y al /los contactos que sean especificados previamente por el cliente en el Programa de Información de Emergencia y Protección (PIEP).



37



Handwritten signatures and initials, including a large '1' and '4'.



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS090738RT5
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Hacoquimecatt del Valle
Del. Benito Juárez
03300 México, D.F.

Tel: +52 (051) 5488 8000
Fax: +52 (051) 5488 8101

Seguimiento de señales



Si la estación central de monitoreo recibe una señal de fuego, ADT llamará telefónicamente a la ubicación monitoreada del cliente para indagar sobre la veracidad de la activación. En caso de ser confirmada, ADT hará todo lo que este a su alcance para solicitar apoyo al departamento de bomberos de la localidad.

En caso de no lograr contacto en la ubicación monitoreada para confirmar el evento, ADT canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación y el cliente tenga contratado el servicio, y en caso de que por cualquier causa esta unidad no pueda acudir, ADT hará todo lo que este a su alcance para notificar a seguridad pública, quienes en caso de confirmar la emergencia, canalizarán al departamento de bomberos, en estos casos ADT llamará en una sola ocasión a la lista de contactos definidos en el PIEP.

En todos los casos anteriores, una vez que la parte que responda haya sido notificada del evento, ADT no intentará que llame a ninguna otra persona o institución pública o privada de seguridad o algún médico, que se encuentre dentro del PIEP.



Emergencia Médica

En caso de que la estación central de monitoreo reciba una señal de Emergencia Médica:

A) ADT llamará telefónicamente a la ubicación monitoreada del cliente para indagar sobre la activación de alarma; y de confirmarse el evento, ADT intentará poner en conferencia a la persona que en su caso conteste en la ubicación monitoreada con algún médico, para que dicho médico dé las indicaciones de emergencia y en su caso canalice bajo su responsabilidad una ambulancia, pudiendo ser esta privada, pública o de alguna paraestatal (dependiendo del plan contratado por el cliente con ADT), de la cobertura local del proveedor del servicio, así como de la cobertura por su ubicación geográfica.

B) ADT informará de forma simultánea al responsable designado de La Financiera Nacional de Desarrollo de este hecho, desde su inicio hasta su conclusión, solución o acciones a llevar a cabo.

C) en caso de no lograr contacto en la ubicación monitoreada para confirmar el evento, ADT canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada para intentar confirmar la veracidad de la activación, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación y el cliente tenga contratado el servicio, y en caso de que esta unidad no pueda acudir, ADT llamará en una sola ocasión a seguridad pública, la

38



Handwritten signatures and initials, including a large '4' and a '2'.



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

REG. APS060728RTS
Insurgentes Sur No. 1109
Col. Hacoquehuacatl del Valle
Del. Benito Juárez
03200, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

cual en caso de confirmar la emergencia, bajo su responsabilidad canalizará una ambulancia; en estos casos ADT llamará en una sola ocasión a la lista de contactos definidos en el PIEP para informar al respecto.

D) en todos los casos anteriores, una vez que la parte que responda haya sido notificada del evento, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona o institución pública o privada de seguridad o algún médico, que se encuentre dentro del PIEP.

Si la estación central de monitoreo recibe una señal de pánico / amago, ADT llamará en una sola ocasión a seguridad pública, y a uno de los contactos definidos en el PIEP, con la intención de informar sobre la activación de dicha alarma.

- a) ADT informará de forma simultánea al responsable designado de La Financiera Nacional de Desarrollo de este hecho desde su inicio hasta su conclusión, solución o acciones a llevar a cabo.

En este caso, dependiendo del comportamiento registrado en el historial de la cuenta, ADT como primer intento llamará telefónicamente a la ubicación monitoreada del cliente, para indagar sobre la activación de la alarma, y en caso de no lograrse el contacto correspondiente, como segundo intento ADT, llamará en una sola ocasión a la lista de contactos definidos en el PIEP, para los mismos efectos, si la persona autorizada que responda a la llamada de ADT, se identifica y confirma que es falsa alarma y no solicita ayuda, ADT, registrará la alarma, sin embargo no llamará a la policía ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP, asimismo, ADT canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación, (si no se cuenta con el servicio de verificación en esa zona, ADT derivará la verificación a una unidad de seguridad pública de la localidad de que se trate), en el caso de que en la zona se cuente con unidades de verificación y estas no acudan a la brevedad inmediata de acuerdo con el sitio afectado, se aplicará la deductiva correspondiente por atraso en la prestación del servicio.

En todos los casos anteriores, una vez que la parte que responda haya sido notificada del evento, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona o institución pública o privada de seguridad o algún médico, que se encuentre dentro del PIEP.



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728R75
Insurgentes Sur No. 1105
Col. Tlachuapetlac del Valle
Del Bordo Juárez
03200, México, D.F.
Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101



Robo

A) En caso de que la estación central de monitoreo reciba una señal de alarma de robo, como primer intento ADT llamará telefónicamente a la ubicación monitoreada del cliente para indagar sobre la activación de la alarma; en caso de confirmar la palabra de aborto y no solicitar ayuda, ADT registrará la alarma, sin embargo no llamará a la policía ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP.

B) ADT informará de forma simultánea al responsable designado de La Financiera Nacional de Desarrollo de este hecho, desde su inicio hasta su conclusión, solución o acciones a llevar a cabo.

C) En caso de que la estación central de monitoreo reciba una señal de alarma de robo, como primer intento ADT llamará telefónicamente a la ubicación monitoreada del cliente para indagar sobre la activación de la alarma; y en caso de no lograrse el contacto correspondiente, como segundo intento ADT llamará en una sola ocasión a la lista de contactos definidos en el "PIEP", para los mismos efectos. Si la persona autorizada que responda a la llamada de ADT se identifica y confirma que es falsa alarma y no solicita ayuda, ADT registrará la alarma, sin embargo no llamará a la policía ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP.

D) En el supuesto de que el cliente tenga contratado el servicio de verificación:

i. Si al llamar a la ubicación monitoreada no contestan o si el teléfono está ocupado, y no se logra obtener información con los contactos definidos en el PIEP, ADT canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación, en caso de que por cualquier causa, esta unidad no pueda acudir, ADT llamará en una sola ocasión a seguridad pública, y posteriormente llamará a la lista de contactos definidos en el "PIEP", ello en una sola ocasión, con la intención de informar sobre dicha alarma.

ii. Si al llamar a la ubicación monitoreada contestan y no proporcionan la palabra de aborto, ADT canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación, y en caso de que por cualquier causa, esta unidad no pueda acudir, ADT llamará en una sola ocasión a seguridad pública, y llamará a la lista de contactos definidos en el "PIEP", ello en una sola ocasión, con la intención de informar sobre dicha alarma.

E) En todos los casos anteriores, una vez que la parte que responda haya sido notificada del evento, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona o institución pública o privada de seguridad o algún médico, que se encuentre dentro del PIEP.

El programa de protección se llevara bajo ejecución de presentarse una activación de alarma, no siendo el caso la alarma de pánico o alarma silenciosa, bajo el siguiente procedimiento:

A) contactar al primer teléfono del contacto responsable del inmueble Monitoreado de la financiera; de no contestar:

B) contactar al segundo teléfono del contacto responsable del inmueble Monitoreado de la financiera; de no contestar:

C) de existir, contactar al tercer teléfono del contacto responsable del inmueble Monitoreado de la financiera; de no contactar o existir el Contacto:

39



Handwritten signatures and initials



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
R.F.C. APS080726RTS
Insurgentes Sur No. 1100
Col. Tlacoquemecatl del Valle
Del. Benito Juárez
03200, México, D.F.
Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

D) comunicarse con las autoridades correspondientes:

- por violación de accesos o detectores de movimiento, establecer comunicación con la policía municipal o policía judicial estatal para atender la emergencia
- por activación de los botones de incendio, establecer comunicación con la estación de bomberos de la localidad.
- por activación de los botones de emergencia médica, establecer contacto con la cruz roja o en su defecto con las autoridades de salud de la localidad para la correcta ejecución del programa de protección, la financiera proporcionará a ADT, los nombres y números telefónicos de los responsables de los inmuebles de la financiera, la transmisión de señales de los equipos de la financiera a la central de Monitoreo de ADT debe ser realizada mediante servicio telefónico. ADT no declara ni manifiesta que la transmisión de señales desde o hacia la estación central via telefónica, no pueda interrumpirse, por lo que ADT no asume responsabilidad alguna por la interrupción de los servicios debido a tormentas eléctricas, fallas de energía, interrupción o falta de disponibilidad del servicio telefónico, frecuencia celular y/o cualquier otra condición que esté fuera del control de ADT.

La notificación de señales desde la estación central al departamento de Bomberos y/o policía y/o servicio de emergencia médica y/o cualquier otra dependencia y/o persona, serán vía telefónica. ADT informará de forma simultánea al responsable designado de la Financiera Nacional de Desarrollo de este hecho, desde su inicio hasta su conclusión, solución o acciones a llevar a cabo

ADT podrá programar el equipo desde sus instalaciones y la financiera reconoce que los cambios a la programación del equipo podrán realizarse a solicitud de esta y/o al momento de incumplimiento y/o terminación de los servicios de monitoreo y/o a discreción de ADT si así se requiere para prestar los servicios de monitoreo en forma más eficiente o corregir alguna falla, la solicitud de estos cambios por parte de ADT deberá realizarse anticipadamente y contar con la autorización de la financiera.



Smarter. Tyco®



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
R.F.C. APS090729RTS
Insurgentes Sur No. 1100
Col. Tacquejocoyac del Valle
Del Benito Juárez
05200, México, D.F.
Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

Servicios Adicionales

Póliza de Mantenimiento

Es la asistencia de un técnico para la revisión o corrección de las condiciones físicas del sistema de monitoreo y hacer pruebas hacia la central con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, así mismo retroalimentar al personal a cargo sobre el uso adecuado del equipo.

La asistencia del técnico al inmueble será derivada de la notificación de la Financiera a ADT (telefónicamente, por escrito, correo electrónico y/o acudiendo al Centro de Atención a Clientes de ADT) que existe alguna condición de posible falla con el equipo monitoreado; por lo que durante la visita a la Ubicación Monitoreada del Servicio de Mantenimiento, el personal autorizado de ADT elaborará un reporte técnico en el que se determinará el origen y/o causas de la condición que reporta la Financiera. En caso de ser necesario se hará el reemplazo o adición de los dispositivos necesarios para que el equipo funcione adecuadamente. La fecha y hora de la visita técnica será confirmada por ADT al cliente (vía telefónica y/o correo electrónico) para que se le permita el acceso al técnico al inmueble. Por lineamientos de calidad, nuestros técnicos deben portar uniforme e identificación sin excepción, además al presentarse en el inmueble deberán confirmar el número de reporte técnico y confirmar que persona solicitó el servicio.

En caso de que el componente original no esté disponible, ADT deberá sustituir éste con un producto similar o superior en funcionalidad. El término reparación, de ninguna forma se deberá interpretar como mantenimiento preventivo o inspección anual.

Los tiempos de respuesta en servicios técnicos dependerán de lo que se acuerde con Financiera Nacional en cada caso.

Servicio de Verificación

Es la presencia de una Unidad de verificación ADT que acudirán a los inmuebles monitoreados cada vez que se produzca una activación de la alarma y no se haya tenido contacto con el sitio o personas autorizadas; con la intención de confirmar si se trata de una situación de emergencia, además de funcionar como elemento verificador y disuasivo.

Este Servicio estaría disponible únicamente en las ciudades que cuenten con unidad móvil autorizada por ADT para cubrir las 24 horas al día, los 365 días del año.

Otros Servicios Incluidos

Reporte Open Close

Es una herramienta que le ayudará a mantener la rentabilidad de su negocio ya que con esto puede controlar los horarios de entrada y salida de su personal así como validar el uso del equipo como medida preventiva. Este reporte será enviado por medio electrónico a los contactos indicados previamente por la Financiera.

40



Handwritten signatures and initials



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728RT5
Insurgentes Sur No. 1108
Col. Hacoquamaocaltul Valle
Del Benito Juárez
03700, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

Continuidad en el Servicio

Para su conocimiento y tranquilidad, que ADT es el Líder en protección y seguridad a nivel mundial, con más de 130 años de experiencia y la única compañía con presencia en 7 países a nivel Latinoamérica: Brasil, Argentina, Chile, Costa Rica, Puerto Rico, Uruguay y México.

Somos la única compañía que cuenta con medios que permiten asegurar la continuidad de la operación en caso de falla de energía eléctrica en la central de monitoreo, así como por falta de líneas telefónicas. Para tal efecto contamos con UPS que permiten la continuidad de la operación y controlar los picos que existen de energía para salvaguardar la integridad de los equipos en que se reciben las señales de emergencia, además se cuenta con planta de emergencia que entra de manera inmediata ante la falta de energía eléctrica.

En caso de alguna contingencia mayor en la Central de Monitoreo de México, ADT cuenta con un programa de respaldo que permite desviar las señales de emergencia a las Centrales de Monitoreo de Chile y Argentina. Y para el caso de las llamadas recibidas en el Call Center de Atención a Clientes podemos migrar esta operación a otro Call Center en México en cuestión de minutos.

Además, contamos con 16 oficinas de atención a clientes en las principales ciudades del país y el corporativo de Distrito Federal.

Confidencialidad de la información

Nuestras llamadas derivadas de una alarma y su seguimiento son grabadas al 100%. Contamos con un sistema de grabación continua que permite recuperar y monitorear las llamadas en caso de ser necesario. Además con la posibilidad de grabación aleatoria de pantallas que despliegan nuestros operadores durante el proceso de análisis de la señal, de esta forma se asegura la atención adecuada de nuestros clientes, así como el seguimiento a un evento.

Cobertura

ADT tiene la capacidad para proteger las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año los inmuebles de la Financiera. Poseemos la central de monitoreo más moderna de Latinoamérica para brindar un servicio de excelencia. Contamos con una plantilla de más de 90 personas en la Central de Monitoreo (Operadores y Supervisores) distribuidos en 3 turnos, una flota de 90 unidades y 224 elementos de verificación a nivel nacional para atender emergencias 24/7 los 365 días del año.

Nuestra Central de Datos cuenta con altos niveles de seguridad para garantizar la administración, operación y mantenimiento solo por personal autorizado.

Además, ADT cuenta con una plantilla de 400 técnicos a nivel nacional para la atención de los servicios técnicos.



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. AP5030728RTB
Insurgentes Sur No. 1100
Col. Tlacoquemécatl del Valle
Del. Benito Juárez
03200 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5488 8600
Fax: +52 (55) 5488 6101

Asignación de ejecutivo

A través del ejecutivo de atención y servicio la Financiera contará con los seguimientos de:

- ✓ Procedimientos de monitoreo personalizados en base a las necesidades de su operación.
- ✓ Atención de un ejecutivo corporativo dedicado a su cuenta (cobranza, facturación, atención a clientes).
- ✓ Coordinación y soporte técnico en base a las necesidades del cliente:
 - Instalaciones
 - Servicios
 - Capacitación
- ✓ Asistencia técnica telefónica 24/7.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.
- ✓ Programación de órdenes de servicio para visitas técnicas.
- ✓ Actualización (claves, contactos, datos generales.)
- ✓ Envío de reportes periódicos.
- ✓ Seguimiento y atención de trámites.
- ✓ Soporte para pruebas mensuales sobre funcionamiento de equipo.
- ✓ Plan de visitas y conferencias.

Reportes que se pueden proporcionar a solicitud de la Financiera:

- Actividades por eventualidad
- Servicios técnicos generados
- Número de cuentas activas
- Zonificación de cada uno de los dispositivos instalados por sucursal (actualización mensual)
- Listado de contactos de emergencia (actualización mensual)

Soluciones Downloading (enlace al equipo desde central)

- Armado/desarmado del equipo
- Alta/Baja/Cambio/ Recuperación de claves
- Alta/Baja/Cambio de programación de zonas
- Ajuste de hora
- Programación de auto armados/auto desarmado
- Revisión de programación

Confirmamos que actualmente ADT cuenta con el 01 800 5023091 número de Atención exclusiva a Clientes Corporativos.

Atención Corporativa

Procedimientos de monitoreo personalizados en base a las necesidades de su operación.
Atención de un ejecutivo corporativo dedicado a su cuenta (cobranza, facturación, atención a clientes).

41



Handwritten signatures and initials



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728RTS
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Tlacoquemilco del Valle
Del Benito Juárez
06200 México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

Coordinación y soporte técnico en base a las necesidades del cliente:

Instalaciones
Servicios
Capacitación

Asistencia técnica telefónica 24/7.

Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

Actualización (claves, contactos, datos generales.)

Envío de reportes periódicos.

Seguimiento y atención de trámites.

Soporte para pruebas mensuales sobre funcionamiento de equipo.

Plan de visitas y conferencias

Lugar de Entrega

ADT al ser una empresa con cobertura a nivel nacional, puede brindar el servicio a la Financiera en cualquier parte de la República en donde se ubiquen sus inmuebles, siempre y cuando se cuente con línea telefónica análoga y energía eléctrica.

Cumplimiento a Normas

Guía de conducta ética

El 100% de nuestros empleados cuenta con una certificación en términos de apego a los valores y reglas que rigen la compañía, entre los que se encuentra la certificación en prácticas anticorrupción y anti soborno.

Registro Federal y Estatal ante autoridades de seguridad pública

ADT es la única compañía que cumple con los requisitos y certificaciones que solicitan tanto las autoridades federales y locales para la prestación del servicio.

Es por esto que ADT se ha consolidado como una empresa sólida y preocupada por la seguridad y tranquilidad de sus clientes. Su posición, acorde con su consistente espíritu de innovación y compromiso con sus clientes, permiten situar a ADT como líder mundial en seguridad electrónica y de monitoreo de alarmas.

Método de pruebas

El procedimiento para llevar a cabo las pruebas mensuales sobre el funcionamiento de sus sistemas de monitoreo que maneja ADT es el siguiente:

Paso 1:

Que el responsable de la sucursal (Gerente, Subgerente, etc.) se comunique a los siguientes números telefónicos del área Atención Corporativa ADT, Local 54 88 81 97, Interior de la República 01800.50.23 091 en horarios de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 22:30 p.m.

Paso 2:

Solicitar al Ejecutivo Corporativo poner el sistema en modo de pruebas y seguir instrucciones del ejecutivo.

Smarter. Stronger. Tyco®



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728NTE
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Throqueméontal Valle
Del Bando Juarez
03209, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

Nota: Es importante que al momento de realizar las pruebas, el sistema se encuentre en "modo de pruebas" ya que de lo contrario las señales se tomaran como verdicas cuando en realidad es una prueba, corriendo el riesgo que en activaciones futuras verdicas Seguridad Publica no asista

Paso 3:

Solicitar informe de señales recibidas al Ejecutivo Corporativo, si usted así lo desea podremos enviarle via correo electrónico el reporte de sus pruebas realizadas.

Vigencia del Servicio

Confirmo que ADT tiene la posibilidad de brindar el servicio de monitoreo a los 104 inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (enlistadas a continuación) del 01 de Agosto del 2016 al 31 de Diciembre del 2018.

OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACEN CENTRAL

NO.	AREA	SUCURSAL	DOMICILIO	EQUIPO	CANTIDAD
1	OFICINAS GENERALES	EDIFICIO CORPORATIVO	AGRARIISMO 227, COL. ESCANFOTE, C.P. 11800, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	21
				SENSOR DE PUERTA/VENTANA	13
				FOTOPEDERAS	7
				BOTON DE PANICO	1
2	ALMACEN CENTRAL	ALMACEN IZTAPALAPA	SUR 71 NO 332, COL. BANJUAL, C.P. 09490, DELEGACION IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3
				BOTON DE PANICO	2
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	1
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	1

42

Handwritten signatures and initials, including a circled '10' and a large signature.



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS020728RT8
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Tlacoquemocatl del Valle
 Del Benito Juárez
 03200, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
 Fax: +52 (55) 5488 8101

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

NO.	ÁREA	ESTADO	DOMICILIO	EQUIPO	CANTIDAD		
1	COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE	SONORA	BLVD. FRANCISCO ELISERIO KINO #129, COL. 5 DE MAYO C.P. 53910, HERMOSILLO SON.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1		
				TAMPER	1		
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2		
				SENSOR DE PUERTA/VENTANA	5		
				SENSOR DE VENTANA	5		
	HERMOSILLO	BOTÓN DE PÁNICO	1				
		SENSOR DE PUERTA USO RUIDO	2				
		DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	2				
		2	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	BLVD. LA PLANTA NO. 465, FRACC. VALLE DORADO, C.P. 22600, ENSENADA, B.C.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 4 A 32 ZONAS	1
						TAMPER	1
SENSOR DE MOVIMIENTO	4						
SENSOR DE PUERTA/VENTANA	1						
DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	2						
MEXICALI	BAJA CALIFORNIA		BLVD. BENITO JUÁREZ, # 3420 COL. SÁNCHEZ TABOADA, C.P. 21300	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 6 A 32 ZONAS	1		
				TAMPER	1		
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3		
				SENSOR DE PUERTA USO RUIDO	2		
				DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	3		
4	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR	IGNACIO ALLENDE S/N ESQ. AQUILES SERDAN, COL. CENTRO, C.P. 23000	BOTÓN DE PÁNICO	1		
				DETECTOR DE HUMO	1		
				PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 4 A 32 ZONAS	1		
				TAMPER	1		
				SENSOR DE MOVIMIENTO	6		
					SENSOR DE PUERTA USO RUIDO	2	
					DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	1	

11



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS030728RT5
 Insurgentes Sur No. 1105
 Col. Hecquembault del Valle
 Del. Benito Juárez
 03200, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
 Fax: +52 (55) 5488 8101

					BOTÓN DE PÁNICO 2
5	CD. CONSTITUCIÓN	BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA ESQ. MIGUEL HIDALGO, PLAZA BONITA, LOCAL 5-A, COL. CENTRO, C.P. 23600 MUNICIPIO COMONDÚ		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 4 SENSOR DE PUERTA USO RUED 2 DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL 1 BOTÓN DE PÁNICO 2
6	CUICATLÁN	SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 2424 ESQ. PUERTO DE TAPISCO, COL. VALLADO, C.P. 80110		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 4 SENSOR PUERTA 2 DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL 1
7	LOS MOCHIS	SINALOA	GUILLERMO PRIETO # 488 NORTE, ESQ. HERIBERTO VALDEZ, COL. CENTRO, C.P. 81200 MUNICIPIO ANCHIL, SIN.		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 4 SENSOR PUERTA 2 DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL 1 BOTÓN DE PÁNICO 1 ACUSTICO 1
8	MAZATLÁN	SINALOA	CALZ. GABRIEL LEYVA # 2321 LOCAL 9, CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL PARQUE, COL. CASAS ECONOMICAS, C.P. 82036		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 3 SENSOR PUERTA 1 DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL 2 BOTÓN DE PÁNICO 1
9	GLASAVE	SINALOA	CUAUHTEMOC Y NORZAGARAY S.N, COL. CENTRO, C.P. 81000		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1

Safer. Smarter. Tyco

12

43



Handwritten signature and initials



ADT Private Security Services de Mexico, S.A. de C.V.

R.F.C. AP5080728H16
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Udoquehuedal Valle
 De. Benito Juárez
 03200, México, D.F.

A Tyco Business				Tel: +52 55 5111 5000	7
				Fax: +52 55 5111 5001	1
10	Ciudad Obregón	SONORA	SINALOA # 209, ESQ. CUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 85000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO SENSOR PUERTA DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL BOTON DE PANICO SENSOR DE VENTANA OVERHEAD DETECTOR DE IMPACIO	1 1 3 1 1 2 1 2 1
11	NAVOJOA	SONORA	TALAMANTE N° 602 NAVOJOA CENTRO C.P. 85200.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO SENSOR PUERTA BOTON DE PANICO ACUSTICO DETECTOR DE HUMO	1 1 3 1 1 4
12	MAGDALENA	SONORA	JUAREZ N° 200 CIUDAD MAGDALENA DE KINO SON. C.P. 84100	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO SENSOR PUERTA BOTON DE PANICO DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	1 1 3 2 2 1
13	GUAYMAS	SONORA	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO - NOGALES, KM 45 250 MUNICIPIO GUAYMAS, C.P. 85510	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO SENSOR PUERTA BOTON DE PANICO DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	1 1 4 1 2 1
14	SAN LUIS RIO COLORADO	SONORA	CALLE SEGUNDA # 198, COL. CENTRO C.P. 83400	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO SENSOR PUERTA BOTON DE PANICO	1 1 3 1 2

Sofer. Smarter. Tyco™

13



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS050725R15
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Tlacoquemécatl del Valle
 Del. Benito Juárez
 03200, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5486 0000
 Fax: +52 (55) 5486 3101

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO	EQUIPO	CANTIDAD
1	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	NUEVO LEÓN	CALLE JOSÉ BENITEZ # 2500 PONIENTE, COL. OBISPO ALDO, C.P. 64080, MONTERREY	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	20
				SENSOR PUERTA	2
				BOTÓN DE PÁNICO	4
				SENSOR DE VENTANA	2
				DETECTOR DE HUMO	1
2	MONTERREY	NUEVO LEÓN	AV. FRANCISCO I. MADERO # 2811 PONIENTE, COL. MITRAS CENTRO, C.P. 64480	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 2 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	1
3	NUEVO CASAS GRANDES	CHIHUAHUA	AV. ÁLVARO OBREGÓN # 504 ENTRE 2 DE ABRIL Y BELISARIO DOMÍNGUEZ, COL. CENTRO, C.P. 31700	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	1
				SENSOR DE PUERTA	1
4	CLAUTÉMOC	CHIHUAHUA	CALLE 21 # 3114, ENTRE MORILLOS E HIDALGO, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 31530	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	2
5	HICALCO DEL PARRAL	CHIHUAHUA	CALLE PARQUE DEL NIÑO # 23, ENTRE CÁMASO JIMÉNEZ Y VALLARTA, COL. CENTRO, C.P. 33300	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	2
6	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD PLAZA CANTERAS, C.P. 40277	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	1
7	CD. JUÁREZ	CHIHUAHUA		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1

44

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. AFS030728RT6
 Insurgentes Sur No. 1100
 Col. Hacoqueamecaltitl del Valle
 Del. Benito Juárez
 03200, México, D.F.

A Tyco Business			BLVD. TOMAS FERNANDEZ # 7040, SEGUNDO PISO, EDIFICIO TORRES CAMPESTRE FRAC. CENEDU C.P. 32040	TAMPERS (51) 5488 8000 Fac: (52) (55) 5488 8101 SENSOR DE MOVIMIENTO	1 1
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	1
8	NEBUJAS	CHIHUAHUA	AV. RIO CONCHOS Y AV. CUARTA ORIENTE COL. CENTRO C.P. 33000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPERS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR PUERTA USO RUIDO SENSOR DE PUERTA	1 1 3 2 1 1
9	ORREON	COAHUILA	BLVD INDEPENDENCIA N° 120 COL. CENTRO C.P. 27000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPERS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO	1 3 5 2
10	SABINAS	COAHUILA	CALLE DUALHTEMOC LOCALES 956-A Y 974-A, COL. MANUEL LOPEZ HUITRON, C.P. 28729	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPERS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR DE PUERTA	1 1 3 2 2
11	SALTILLO	COAHUILA	CALLE EMILIO CARRANZA # 353, ENTRE PEREZ TREVIÑO Y ALDAMA, COL. CENTRO C.P. 25000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPERS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR DE PUERTA SENSOR PUERTA USO RUIDO	1 1 6 2 3 2
12	MONCLOVA	COAHUILA	BOULEVARD FRANCISCO MADERO # 1103-A, ENTRE CAZACA Y LOS REYES, COL. GUADALUPE C.P. 25720	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPERS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR PUERTA USO RUIDO	1 1 2 1 2
13	DURANGO	DURANGO	CALLE BRUNO MARTINEZ # 105 SUR ENTRE NEGRETE Y AGUILAS SERDÁN, COL. CENTRO C.P. 34000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPERS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR DE PUERTA DETECTOR DE HUMO	1 1 5 1 1 1
14	GUADALUPE VICTORIA	DURANGO	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO # 209 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 34700	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPERS SENSOR DE MOVIMIENTO	1 1 4

15

[Handwritten signature and scribbles]



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APSOR022BRT6
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Hacoquacoacatlán del Valle
 Del. Benito Juárez
 03200 México, D.F.

A Tyco Business				BOTÓN DE PÁNICO	
				SENSOR DE PUERTA USG	2
				RUIDO	2
10	VILLE HERMOSO	TAMAULIPAS	AV. LAZARO CÁRDENAS SIN ESQUINA JUAREZ COL. CENTRO, C.P. 87500	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR PUERTA USG	3
				RUIDO	1
				DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	2
15	CD. MARTE	TAMAULIPAS	CALLE MIGUEL HIDALGO # 1001 SUR, CCI. CENTRO, C.P. 89800	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				SENSOR DE PUERTA	3
				SENSOR DE VENTANA	1
17	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS	BLVD. TAMAULIPAS # 1026 ENTRE VERRACRUZ Y OAMPULIA, COL. PERIODISTA C.P. 87048	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				SENSOR DE PUERTA	2
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	2
18	BELENOSA	TAMAULIPAS	KM 70 SIERRA DE LA GARZA REYNOSA-MATAMOROS, C.P. 88020	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				SENSOR DE PUERTA	2
				BOTÓN DE PÁNICO	2
19	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	CALLE JUAN DE ONATE # 649, COL. JARDÍN, C.P. 75270	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				SENSOR DE PUERTA	1
20	BULACVALES	SAN LUIS POTOSÍ	BOULEVARD MEXICO LAREDO # 508 LOCAL A, COL. CENTRO, C.P. 79000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	7
				SENSOR DE PUERTA	1
				BOTÓN DE PÁNICO	2
21	ZACATECAS	ZACATECAS	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS # 806 COL. CENTRO, C.P. 98006	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	7
				SENSOR DE PUERTA	2
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USG	2
				RUIDO	1
22	RIO GRANDE	ZACATECAS	CALLE BRAVO # 1 COL. CENTRO, C.P. 98400	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1

16

45



Handwritten signature



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. APS080728RT5
 Insurgentes Sur No. 1108
 Col. Tlacoquemécatl del Valle
 Del Remate Juárez
 03200 México, D.F.

A Tyco Business				EQUIPO	CANTIDAD
23	TLATEMNANGO	ZACATECAS	HERCIBO COLEGIO MILITAR # 4, TLATEMNANGO DE SANCHEZ ROMAN C.P. 99700	SENSOR DE MOVIMIENTO	7
				SENSOR DE PUERTA	2
				BOTON DE PANICO	2
				DETECTOR DE HUMO	2
				PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 3 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				BOTON DE PANICO	2
				OVERHEAD	3
				SENSOR PUERTA USO PUERTA	1

COORDINACION REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE

NO.	AREA	EDO	DOMICILIO	EQUIPO	CANTIDAD
1	COORDINACION REGIONAL OCCIDENTE	JALISCO	AV. INGLATERRA # 3546 COL VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA JAL C.P. 44690	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 3 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	8
2	AGENCIA GUADALAJARA	JALISCO	AV. INGLATERRA # 3546 COL VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA JAL C.P. 44690	BOTON DE PANICO	2
				SENSOR DE PUERTA	1
				DETECTOR DE HUMO	1
3	AMECA	JALISCO	VALLARTA # 37 COL CENTRO C.P. 46000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3
4	AUTLAN	JALISCO	ANTONIO BORSÓN # 28 ZONA CENTRO C.P. 48500	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
5	CD. OLIZMAN	JALISCO	EFRAIN BUENROSTRO # 44 A ENTRE PRIMERO DE MAYO Y PINO, COLONIA CENTRO C.P. 49000	BOTON DE PANICO	1
				SENSOR DE PUERTA	1
				PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
6	PUERTO VALLARTA	JALISCO	FEBRONIO URIBE # 114 LOCAL 2 PLAZA SANTA MARIA ZONA HOTELERA LAS GLORIAS C.P. 48303	TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTON DE PANICO	1
7	TEPATILAN	JALISCO	BOULEVARD ANACLETO BONZALEZ FLORES # 945, COL. CENTRO, C.P. 47600	SENSOR DE PUERTA	2
				PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
8	LABARCA	JALISCO	BOULEVARD ANACLETO BONZALEZ FLORES # 945, COL. CENTRO, C.P. 47600	SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTON DE PANICO	3
				SENSOR DE PUERTA	3
9	LABARCA	JALISCO	BOULEVARD ANACLETO BONZALEZ FLORES # 945, COL. CENTRO, C.P. 47600	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1

Saber. Smarter. Tyco®



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728RT5
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Hecquembourg del Valle
 Del Barrio Juarez
 03200, Mexico, D.F.

A Tyco Business					
			PRISILIANO SANCHEZ # 137 COL. CENTRO, C.P. 47940.		SENSOR DE MOVIMIENTO 5 BOTON DE PANICO 1 SENSOR DE PUERTA 5 SENSOR PUERTA USO 1 RUIDO DETECTOR DE HUMO 2 ACUSTICO 1 PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 4 BOTON DE PANICO 2 SENSOR PUERTA USO 1 RUIDO PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1
5	QUERETARO	QUERETARO	AV. EJERCITO REPUBLICANO # 121, SEGUNDO PISO, COL. CARPETAS, C.P. 76050		SENSOR DE MOVIMIENTO 2 SENSOR DE PUERTA 4 DETECTOR DE HUMO 1 PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 4 BOTON DE PANICO 2 SENSOR PUERTA USO 1 RUIDO PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1
10	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. AGUASCALIENTES N° 702 COL. ESPAÑA COL. CENTRO C.P. 20210		SENSOR DE MOVIMIENTO 2 SENSOR DE PUERTA 4 DETECTOR DE HUMO 1
11	IRAPUATO	GUANAJUATO	PROLONGACION # 3427, AV. CUIRBERO # 3427, PRAÇIONAMIENTO LAS PLAZAS, C.P. 30620		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 4 BOTON DE PANICO 2 SENSOR PUERTA USO 2 RUIDO PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 2 SENSOR DE MOVIMIENTO 6 BOTON DE PANICO 2 SENSOR DE PUERTA 2
12	QUERETARO	GUANAJUATO	PARKER FLORESTA # 102, PLAZA VIELOS LOCAL 20 Y 27 COL. DEL PARQUE, C.P. 38010		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 2 SENSOR DE MOVIMIENTO 6 BOTON DE PANICO 2 SENSOR DE PUERTA 2
13	VALLÉ DE SANTIAGO	GUANAJUATO	DIÁZ MIRÓN # 29, COL. CENTRO, C.P. 38410.		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 2 SENSOR DE MOVIMIENTO 3 BOTON DE PANICO 1 SENSOR PUERTA USO 1 RUIDO PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 2 BOTON DE PANICO 1 SENSOR DE PUERTA 1
14	COLIMA	COLIMA	CALZADA PEDRO DALVAH # 52 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 28000.		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 SENSOR DE MOVIMIENTO 2 BOTON DE PANICO 1 SENSOR DE PUERTA 1
15	TIZIHO	NAYARIT	AV. MERCADO COLEGIO MILITAR # 215, COL. CENTRO, C.P. 83000.		PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS 1 TAMPER 4 SENSOR DE MOVIMIENTO 2 BOTON DE PANICO 1 SENSOR DE PUERTA 1 DETECTOR DE HUMO 2

46

18



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. APS080726R7a
 Insurgentes Sur No. 1108
 Col. Tlacoquemecatl del Valle
 Del. Benito Juárez
 03200, México, D.F.

A Tyco Business				PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
16	SANT AGO IXQUINTLA	NAYARIT	AV ALLENDE # 39 ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y ZARAGOZA (PORTALES GUERRA) COL. CENTRO, C.P. 63300.	TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE PUERTA	2
				DETECTOR DE HUMO	1
17	MAHATLAC	MICHOACÁN	AV. ALVARO OBREGON # 93 COL. CENTRO C.P. 61250	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE PUERTA	2
				DETECTOR DE HUMO	1
18	URLAPAN	MICHOACÁN	AV AMÉRICAS # 100, COL. MORELOS C.P. 60650	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE PUERTA	3
				DETECTOR DE HUMO	1
19	APATZINGÁN	MICHOACÁN	AV. CONSTITUCIÓN DE 1814 NORTE, # 519, COL. AVIACIÓN, C.P. 60640.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE PUERTA	1
				DETECTOR DE HUMO	1
20	LA PIEDAD	MICHOACÁN	BOULEVARD LAZARO CARDENAS # 781, LOCAL 46 PLAZA BOULEVARD, FRACCIONAMIENTO PEÑA, C.P. 69385.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	6
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE PUERTA	1
21	LAZARO CARDENAS	MICHOACÁN	AV MELCHOR COAMPO # 31, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE, C.P. 60950.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				SENSOR DE PUERTA	1
22	MORELIA	MICHOACÁN	AV. ACUEDUCTO # 1694, COL. CHAPULTPEC NORTE, C.P. 68260	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	1
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE PUERTA	2
				DETECTOR DE RUPURA DE CRISTAL	1
				DETECTOR DE HUMO	2
23	BAHIA DE BANDERAS	NAYARIT	CALLE 20 DE NOVIEMBRE N° 36 COL. LA ESPERANZA C.P. 69700	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. AP5080728RT5
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Tlacoquemocatl del Valle
 Del Benito Juárez
 07200, México, D.F.

A Tyco Business				EQUIPO	CANTIDAD
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				BOTON DE PANICO	1
				SENSOR DE PUERTA	3
				DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	1
				DETECTOR DE FUMO	2
24	ZACRA	MICHUACÁN	MADEPO SUP # 462 COL. CENTRO C.P. 56300	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				SENSOR DE PUERTA	2

COORDINACIÓN REGIONAL SUR

NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	EQUIPO	CANTIDAD
1	COORDINACIÓN REGIONAL SUR PUEBLA	PUEBLA	BLVD HERMANOS SERDÁN # 253, COCINA 47 NORTE Y 45 NORTE COL AGUILAS SERDAN C.P. 72140	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO BOTON DE PANICO SENSOR DE PUERTA SENSOR PUERTA USO RUIDO FOTOCELDAS	1 1 1 2 2 1 1
2	CD. SCHOAN	PUEBLA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 505 ENTRE 5 PONIENTE Y 7 PONIENTE, COL. CENTRO C.P. 70520	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO SENSOR PUERTA USO RUIDO DETECTOR DE FUMO BOTON DE PANICO ACUSTICO	2 4 1 4 1 1 1
4	TEZUTLAN	PUEBLA	CALLE MINA 2013 ALTOS COL. CENTRO C.P. 73900	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO BOTON DE PANICO SENSOR PUERTA USO RUIDO	1 1 3 2 1
5	GUILPANCINGO	GUERRERO	AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU # 8, SECTOR PISO, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, C.P. 39170.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPER SENSOR DE MOVIMIENTO BOTON DE PANICO SENSOR DE PUERTA SENSOR PUERTA USO RUIDO	1 1 2 2 2 1
6	PEPATLAN	GUERRERO	CALLE INDEPENDENCIA N° 144 COL. CENTRO C.P. 40850	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1

Solo Smart Tyco

47



27

Handwritten signature



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. APS080728RT5
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Bacoque Mécatl del Valle
 Del Benito Juárez
 03200 México, D.F.

A Tyco Business					
				TAMPER	1
				SENSOR DE FUERZA	1
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE FUERZA	1
				PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				BOTÓN DE PÁNICO	1
				SENSOR DE PUERTA	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	1
7	OMETEPEC	GULFERRERO	AV. CURUHTEMOC N° 50 COL. CENTRO C.P. 41700	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	8
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	1
8	CLAUTIA	MORELOS	AGUA AZUL # 282 ENTRE TEHUACÁN E XTAPA, COL. MANANTIALES, C.P. 62746	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	8
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	1
9	TUXTEPEC	OAXACA	AV. MARIANO MATAMOROS # 370, COL. CENTRO, C.P. 68100	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	2
10	TEHCANTEPEC	OAXACA	JUANITA C. ROMERO # 90 TERCER PISO, INTERIOR 18, COL. BARRIO LABORIO CENTRO, C.P. 76750	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	1
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	2
11	SANTAGO BIOTECA NACIONAL	OAXACA	CALLE 9ª SUR SIN ENTRE AV. CARRANZA Y 2ª. PONIENTE, COL. EL PUENTE, 3A. SECC. C.P. 71600	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	2
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUIDO	2
				OVERHEAD	1
12	OAXACA	OAXACA	MANUEL GARCIA VIGIL Y MATAMOROS # 106 ENTRE ABAZOLO Y MORELOS COL. CENTRO C.P. 68000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTÓN DE PÁNICO	3
				SENSOR DE PUERTA	3
13	TEHUACAPAN DE LEON	OAXACA	CALLE REFORMA N° 36 B COL. CENTRO C.P. 65000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	6
				BOTÓN DE PÁNICO	2

Safer Smarter Tyco®

21



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. APS06072BRT5
 Insurgentes Sur No. 1100
 Col. Tlacuapamécan del Valle
 Del. Benito Juárez
 06700 México, D.F.

A Tyco Business			Sensor de movimiento	
14	TLAXCALA	TLAXCALA	XICOTENCATL # 6 ENTRE LARDIZABAL Y MORELOS. COL. CENTRO C.P. 90000	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPÉR SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR PUERTA USO RUDDO SENSOR DE PUERTA
15	CORDOBA	VERACRUZ	CALLE 3 # 303 LOCAL 2, ESQUINA CON AV. 3, COL. CENTRO, C.P. 84380.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPÉR SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR PUERTA USO RUDDO SENSOR DE PUERTA
16	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VERACRUZ	ALLENDE # 303 ENTRE MAXIMINO AVILA CALIACHO Y MELCHOR OCAMPOL COL. CENTRO, C.P. 83800	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPÉR SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR DE PUERTA
17	XALAPA	VERACRUZ	DIEGO LENO S/N, ESQUINA ZAMORA, COL. CENTRO, C.P. 91000.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR DE PUERTA
18	PANUCO	VERACRUZ	CALLE 5 DE MAYO NO 10, ESQUINA IGNACIO DE LA LLAVE, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 93980, PANUCO, VERACRUZ	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR DE PUERTA SENSOR DE IMPACTO
19	POZARICA	VERACRUZ	CALLE INSURGENTES N° 60, ESQ. 19 DE SEPTIEMBRE COL. TARRON C.P. 93330	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPÉR SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR PUERTA USO RUDDO SENSOR DE PUERTA
20	SAN ANDRÉS TUXTLA	VERACRUZ	FRANCISCO L. MADRERO # 183, ESQUINA DIAZ MIRÓN COL. CENTRO, C.P. 95790	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPÉR SENSOR DE MOVIMIENTO BOTÓN DE PÁNICO SENSOR DE PUERTA SENSOR DE VENTANA
21	TUXPAN	VERACRUZ	MORELOS # 32, PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P. 92800.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS TAMPÉR SENSOR DE MOVIMIENTO

Subir Smarter Tyco

22

48



[Handwritten signature]



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
 R.F.C. APS080728PT5
 Insurgentes Sur No. 1106
 Cof. Tlacoquemecatl del Valle
 Del. Benito Juárez
 03200 México, D.F.

A Tyco Business				EQUIPO	CANTIDAD
22	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. ESPAÑA # 749-A ENTRE RAFAEL FREIRE Y SIMÓN BOLÍVAR, FRACCIONAMIENTO REFORMA, C.P. 91919.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	2
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				SENSOR DE PUERTA	2
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	1
				SENSOR DE VENTANA	1
				SENSOR DE PUERTA	1
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	1
				SENSOR DE PUERTA	1
				SENSOR DE PUERTA	1
23	PACHUCA	HIDALGO	AV. REVOLUCIÓN # 1307 LOCAL 2 RESERVA 3 CENTRO COMERCIAL PLAZA DELLA DE PACHUCA, COL. PERIODISTAS, C.P. 42060.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	4
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR DE PUERTA	1
24	OMIGUEL PAN	HIDALGO	AV. JUÁREZ # 5 SEGUNDO PISO INTERIOR 6, COL. CENTRO, C.P. 42320	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	2
25	TOLUCA	ESTADO DE MÉXICO	AV. ALFREDO DEL MAZO # 202 -A, PLAZA LOS BRAILES LOCALES 19-22, ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA DF LERDO, C.P. 50071.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3
				BOTÓN DE PÁNICO	2
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	1
26	ATLACOMULCO	ESTADO DE MÉXICO	EDIF. RAFAEL VALENCIA N° 2 COL. CENTRO C.P. 50450	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	6
				BOTÓN DE PÁNICO	3
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	2

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE					
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	EQUIPO	CANTIDAD
1	COORDINACION REGIONAL SURESTE MERIDA	YUCATAN	CALLE 16 # 204 - A POR 23 Y 25 COL. GARCIA GINERES C.P. 97378	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	2
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	15
				BOTÓN DE PÁNICO	4
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	2
				SENSOR DE PUERTA	2

23



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728RT5
 Insurgentes Sur No. 1106
 Cal. Tlacuamecalt del Valle
 Del Bando Juárez
 03203, México, D.F.

A Tyco Business			Tel: 187 (55) 5-188 8000
2			Tax: 52 081 5480 2 101
3	YUCATÁN	YUCATÁN	CALLE 18 # 415 POR 55 Y 57 COL. CENTRO, C.P. 97000.
			PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS
			TAMPER
			SENSOR DE MOVIMIENTO
			BOTÓN DE PÁNICO
			SENSOR PUERTA USO RUIDO
4	CAMPECHE	CAMPECHE	AV. ALVARO BARRET # 3 LOCAL 1, PRIMER PISO, ESQUINA AV. MA. LA VALLE URDINA Y ARCA A/KIMPECH, C.P. 24005
			PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS
			TAMPER
			SENSOR DE MOVIMIENTO
			BOTÓN DE PÁNICO
			SENSOR PUERTA USO RUIDO
			SENSOR DE VENTANA
5	ESCARCEGA	CAMPECHE	AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ # 259, COL. CENTRO, C.P. 24310
			PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS
			TAMPER
			SENSOR DE MOVIMIENTO
			BOTÓN DE PÁNICO
			SENSOR PUERTA USO RUIDO
6	TEXTELA GUTIERREZ	CHIAPAS	22 FONIENTE SUR # 124 ENTRE 1 SUR PONIENTE Y BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ, COL. SANTA BIENA, C.P. 29000.
			PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS
			TAMPER
			SENSOR DE MOVIMIENTO
			BOTÓN DE PÁNICO
			SENSOR PUERTA USO RUIDO
			DETECTOR DE HUMO
7	VILLAFLORES	CHIAPAS	PRIMERA CALLE PONIENTE SIN ESQUINA PRIMERA AVENIDA SUR, PLANTA ALTA COL. CENTRO, C.P. 29470.
			PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS
			TAMPER
			SENSOR DE MOVIMIENTO
			BOTÓN DE PÁNICO
			SENSOR PUERTA USO RUIDO
8	CHONTALAPA	CHIAPAS	CENTRAL ORIENTE N° 211 ENTRE AV. CENTRAL Y PRIMERA NORTE, PLANTA ALTA, COL. CENTRO, C.P. 29480.
			PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS
			TAMPER
			SENSOR DE MOVIMIENTO
			BOTÓN DE PÁNICO
			SENSOR DE PUERTA
			SENSOR PUERTA USO RUIDO
9	TONALA	CHIAPAS	AV. HIDALGO # 30 POR NICOLAS BRAVO Y RIO SAMATECO, COL. BARRIO LAS FLORES, C.P. 30500
			PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS
			TAMPER
			SENSOR DE MOVIMIENTO

Safar. Smarter. Tyco®

49



27

Handwritten signature and initials



ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728RTS
 Insurgentes Sur No. 1106
 Col. Tlaxcoyotepec del Valle
 Del Bando Juárez
 03203 México, D.F.

A Tyco Business				Botón de Pánico	2
10	TAPACHULA	CHIAPAS	5A AVENIDA NORTE # 11 ENTRE AV. CENTRAL Y AV. NORTE, CCL. CENTRO, C.P. 30720	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	1
				ROTON DE PANICO	2
				SENSOR DE PUERTA	1
11	COMTAN	CHIAPAS	7A AVENIDA PONIENTE N° 60 -B ESQUINA 5A CALLE NORTE CCL. CENTRO, C.P. 30600	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	3
				BOTÓN DE PANICO	2
				SENSOR PUERTA USO RUDO	1
12	CHETUMAL	QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL- BACALAR KM 3.5 CCL. COMISSTE 5ª ETAPA C.P. 77046 CHETUMAL, QUINTANA ROO	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				BOTÓN DE PANICO	2
				SENSOR DE PUERTA	1
13	VILLA HERMOSA	TABASCO	CAMPECHE N° 129 PRADOS DE VILLA HERMOSA C.P. 88001	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	1
				SENSOR DE MOVIMIENTO	6
				BOTÓN DE PANICO	2
				SENSOR DE PUERTA	4
				SENSOR DE PUERTA USO RUDO	1
				SENSOR DE VENTANA	1
14	EMILIANO ZAPATA	TABASCO	SIBÓN SARIAT # 70, CCL. CENTRO, C.P. 89300.	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	6
				BOTÓN DE PANICO	2
				SENSOR DE PUERTA	1
				SENSOR PUERTA USO RUDO	2
				DETECTOR DE RUPTURA DE CRISTAL	2
15	CÁRDENAS	TABASCO	PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N. ESQUINA USUMACINTA, CCL. CENTRO, C.P. 86500	PANEL DE ALARMAS Y ACCESORIOS DE 8 A 32 ZONAS	1
				TAMPER	2
				SENSOR DE MOVIMIENTO	5
				BOTÓN DE PANICO	2
				SENSOR DE PUERTA	1
				SENSOR PUERTA USO RUDO	1

25

[Handwritten signatures and marks]



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

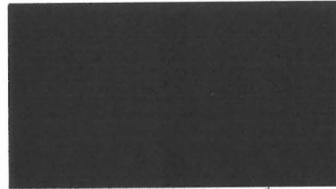
R.F.C. APS08-072 BHTS
Insurgentes Sur No. 1105
Col. Florencia Escobedo del Valle
Del. Benito Juárez
03200 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

Instalaciones de los Equipos

El reemplazo de los equipos se realizará en cada uno de los sitios de La Financiera señalados líneas arriba en un máximo de 60 días posteriores a la firma del contrato. Este cambio se hará sin que se interrumpa el servicio actual de monitoreo. El cronograma para realizar dichos reemplazos se coloca en archivo adjunto.

ADT Private Security Services de México S.A. de C.V reitera su compromiso de servir a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero en todos sus requerimientos de monitoreo.

Nota: Cabe señalar que ADT está de acuerdo con todo lo estipulado en el Anexo Técnico



50



51

Director de Atención a Clientes



52



Handwritten mark

Handwritten signature



CONTRATO LP-DERMS-33801-038-16

ANEXO 2

53



[Handwritten signature]



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
R.F.C. APS080728RT5
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Tlacoquemecatl del Valle
Del. Benito Juárez
03200, México, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

ANEXO No. 2

ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V.
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2016	
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	Hoja No. 1 de 1
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica MENSUAL:	

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	Sitios Mínimos	Sitios Máximos	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual por Sitio (SIN IVA)	Importe Mínimo MENSUAL (S/IVA)	Importe Máximo MENSUAL (S/IVA)
1	Servicio de monitoreo en los inmuebles de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional con una vigencia del 1 de agosto del 2016 al 31 de diciembre de 2018, (29 meses).	104	120	Servicio	\$615.20	\$63,980.80	\$73,824.00
				IVA	\$98.43	\$10,236.93	\$11,811.84
				TOTAL	\$713.63	\$74,217.73	\$85,635.84

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	Equipo nuevo que se debe instalar	Sitios Mínimos	Sitios Máximos	Unidad de Medida	Precio Unitario por Sitio "Único" (SIN IVA)	Importe Mínimo (S/IVA)	Importe Máximo (S/IVA)
2	Servicio de instalación de equipos NUEVOS de alarmas de última generación para los inmuebles de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional.	El señalado en el Apéndice I	104	120	Servicio	\$7,608.70	\$791,504.80	\$913,044.00
					IVA	\$1,217.39	\$125,668.77	\$146,087.64
				TOTAL		\$8,826.09	\$917,913.57	\$1,059,131.64

54	Atentamente	55
[Redacted]	Director de Atención a Clientes	[Redacted]
Nombre	Puesto	(Firma)

Nota 1: La propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.
 Nota 2: Esta propuesta está considerada para el periodo del 1 de Agosto del 2016 al 31 de Diciembre del 2018.
 Nota 3: Esta propuesta tiene una vigencia de 60 días y se hace la aclaración de que ADT está de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

A

56

[Handwritten signature]

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO

Servicio:	<i>“Servicio de Alarmas y monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.</i>
------------------	--

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del contrato con vigencia del **1 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 56 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

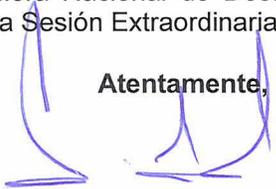
De los **números 1, 29, 30, 33, 34, 51 Y 54:** Nombre del APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 2, 3, 4, del 6 al 28, 31, 32, del 35 al 50, 52, 53, 55 y 56:** Firma Y Rubrica: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 5** iii) Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,


Lic. Oscar Mendoza Henríquez

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios